

CORTE DEL DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE MICHIGAN
AVISO DEL ACUERDO PROPUESTO DE LA CLASE

Un acuerdo propuesto de la demanda colectiva puede afectar sus derechos y darles derecho a ciertos beneficios si usted compró o arrendó en los Estados Unidos un Jeep Wrangler del año modelo 2018-2020 o un Jeep Gladiator 2020.

Una corte federal autorizó este aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

Sus derechos son afectados sin importar si usted actúa o no hace nada.

Lea este aviso cuidadosamente.

- El propósito de este aviso es informarle de un acuerdo propuesto en una demanda colectiva conocida como *Reynolds, et al. v. FCA US, LLC*, No. 2:19-cv-11745 (E.D. Mich.). Está recibiendo este aviso porque los registros disponibles para las partes indican que puede tener derecho a reclamar ciertos beneficios ofrecidos por este Acuerdo.
- Esta Demanda alega que los Jeep Wranglers del año modelo 2018-2020 y los Jeep Gladiators 2020 (“Vehículos de la Clase”) sufren de un defecto en el amortiguador de dirección de la suspensión delantera que hace que el volante y la suspensión delantera tiemblen después de que el Vehículo de la Clase entre en contacto con una superficie de carretera llena de baches a velocidades normales de carretera.
- FCA US no ha sido declarado responsable de ninguno de los reclamos alegados en esta Demanda, y FCA US niega que los Vehículos de la Clase sean defectuosos. La Corte no ha decidido quién tiene la razón. En su lugar, las Partes han llegado a un acuerdo voluntario para evitar un litigio prolongado y acelerar la reparación a los consumidores. Los consumidores que poseen o arriendan los Vehículos de la Clase se conocen como “Miembros de la Clase.”
- FCA US ha implementado voluntariamente un Aviso de Servicio al Cliente (“Customer Service Notification,” “CSN,” por sus siglas en inglés) aplicable a ciertos Vehículos de la Clase para remediar la supuesta condición.
- El Acuerdo propuesto proporciona una extensión de garantía de hasta 8 años o 90,000 millas desde la fecha en que el vehículo se vendió por primera vez a su propietario o arrendatario original (lo que ocurra primero) que cubre el costo de todas las piezas y mano de obra para reemplazar un amortiguador de dirección de suspensión delantera fallado (“Extensión de Garantía”).
- Según el Acuerdo propuesto, FCA US también reembolsará a los Miembros de la Clase que pagaron de su bolsillo los costos de una reparación relacionada con el reemplazo del amortiguador de dirección de la suspensión delantera.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:	
PRESENTAR UN RECLAMO EN LÍNEA POR LAS REPARACIONES QUE HAYA PAGADO	Si usted pagó para que le cambiaran el amortiguador de dirección de la suspensión delantera de su Vehículo de Clase, usted puede presentar un reclamo de reembolso en www.fcarecallreimbursement.com . El proceso de reclamo es sencillo y solo le tomará unos minutos para completarlo.
HACER NADA	Si no hace nada, usted será incluido en el Acuerdo y recibirá automáticamente los beneficios de la Extensión de Garantía.
EXCLUIRSE	Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a la Extensión de Garantía ni al reembolso de cualquier pago que haya realizado para reemplazar el amortiguador de dirección de la suspensión delantera. Esta es la única opción que le permite presentar su propia demanda en contra de FCA US relacionada con el amortiguador de dirección de la suspensión delantera. La fecha límite para presentar una solicitud de exclusión es el 10 de marzo del 2023.

Para más información llame al Administrador del Acuerdo en 1-888-318-0175

OBJETAR	Para objetar al Acuerdo, usted debe seguir siendo un Miembro de la Clase en esta demanda. Usted no puede solicitar ser excluido. Usted puede objetar el Acuerdo escribiendo a los Abogados de la Clase (identificados en la página 6) e indicando por qué no está de acuerdo con el Acuerdo. La fecha límite para objetar es el 10 de marzo del 2023.
IR A UNA AUDIENCIA	Pedir hablar ante la Corte sobre la equidad del Acuerdo.

- Estos derechos y opciones -y los plazos para ejercerlos- se explican en este aviso.
- La Corte encargada de este caso aún debe decidir si aprueba el Acuerdo. La Extensión de Garantía se proporcionará y los reembolsos se emitirán si la Corte aprueba el Acuerdo y después de que se resuelvan las apelaciones. El proceso de aprobación de la Corte puede tardar algún tiempo, así que por favor sea paciente.

QUE CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
1. ¿Por qué recibí este paquete de aviso?	3
2. ¿De qué trata esta demanda?	3
3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?.....	3
4. ¿Por qué hay un acuerdo?.....	3
¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?	4
5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?.....	4
6. ¿Qué vehículos están incluidos?.....	4
7. ¿Estoy incluido si he comprado o arrendado un Vehículo de la Clase que no ha tenido problemas?.....	4
8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.....	4
BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE	4
9. ¿Qué proporciona el Acuerdo?.....	4
CÓMO OBTENER UN REEMBOLSO	5
10. ¿Cómo puedo presentar un reclamo?.....	5
11. ¿A qué estoy renunciando al permanecer en la Clase?.....	5
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	5
12. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo?	5
13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?	6
14. Si me excluyo, ¿puedo obtener los beneficios de este Acuerdo?	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	6
15. ¿Tengo un abogado en este caso?.....	6
16. ¿Cómo serán pagados los abogados, y recibirán los Representantes de la Clase pagos por servicios?	6
OBJETAR AL ACUERDO	7
17. ¿Cómo puedo objetar al Acuerdo?	7
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y ser excluido?	7

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE	7
19. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?.....	7
20. ¿Tengo que venir a la Audiencia de Equidad?	8
21. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad?	8
SI USTED HACE NADA	8
22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?.....	8
OBTENER MÁS INFORMACIÓN	8
23. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?	8
24. ¿Cómo puedo obtener más información?	8
DIRECCIONES QUE PUEDA NECESITAR	9

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este paquete de aviso?

Según los registros de vehículos disponibles para las partes, usted compró o arrendó un Vehículo de la Clase en los Estados Unidos. La Corte ha ordenado que se le envíe este aviso porque tiene derecho a saber sobre el acuerdo propuesto en esta demanda colectiva y sobre sus opciones antes de que la Corte decida si aprueba el Acuerdo. Si la Corte aprueba el Acuerdo, y después de que se resuelvan las objeciones y apelaciones, FCA US proporcionará la Garantía Extendida y otros beneficios acordados en el Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, qué beneficios están disponibles, quién tiene derecho a ellos y cómo obtenerlos. *Usted debe leer este aviso en su totalidad.*

2. ¿De qué trata esta demanda?

Las personas que presentaron esta demanda se llaman los Demandantes. La compañía a la que demandaron, FCA US, se llama el Demandado. Los Demandantes alegan que los Vehículos de la Clase padecen un defecto que hace que el volante y la suspensión delantera tiemblen después de entrar en contacto con una superficie de carretera bacheada a velocidades de autopista. FCA US no ha sido declarado responsable de ninguno de los reclamos alegados en esta demanda, y FCA US niega que los Vehículos de la Clase sean defectuosos. La Corte no ha decidido quién tiene la razón.

3. ¿Por qué es esto una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamados “Representantes de la Clase” (en este caso Clair Reynolds, Monica Martirano, William Martin Powers, Trina Hancock, Melinda Martinez y Brady Laing) demandan en nombre de personas que pueden tener reclamos similares. Estas personas, y las que se encuentran en una situación similar, se conocen colectivamente como la “Clase” o los “Miembros de la Clase.” Una sola corte resuelve los asuntos para todos los Miembros de la Clase, excepto para aquellos que se excluyan de la Clase. La Corte encargada de este caso es la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan, y el caso se conoce como *Reynolds, et al. v. FCA US, LLC*, No. 2:19-cv-11745 (E.D. Mich.). El Juez de la Corte de Distrito Mark A. Goldsmith preside esta demanda colectiva.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Los Representantes de la Clase y FCA US acordaron un Acuerdo para evitar los costos y riesgos de un litigio más prolongado, incluyendo un posible juicio. El Acuerdo no significa que FCA US haya violado alguna ley o haya hecho algo incorrecto. La Corte no ha decidido cuál de las partes tiene la razón.

Los Representantes de la Clase y FCA US celebraron un acuerdo (“Resolución del Acuerdo”) que fue aprobado de forma preliminar por la Corte y que autorizó la emisión de este aviso. Los Representantes de la Clase, y los abogados que los representan (denominados los “Abogados de la Clase”), consideran que el Acuerdo es en el mejor interés de los Miembros de la Clase.

Este aviso resume los términos esenciales del Acuerdo. La Resolución del Acuerdo, junto con todos los anexos y apéndices, establece los derechos y obligaciones de todas las Partes en mayor detalle. Todos estos documentos pueden ser examinados en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement. ***En caso de conflicto entre este aviso y la Resolución del Acuerdo, prevalecerá la Resolución del Acuerdo.***

Para más información llame al Administrador del Acuerdo en 1-888-318-0175

¿QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

El Juez Goldsmith certificó un Clase compuesta de:

Todas las personas que compraron o arrendaron en los Estados Unidos un Jeep Wrangler del año modelo 2018-2020 o un Jeep Gladiator 2020.

La Clase excluye a FCA US; cualquier afiliado, matriz o subsidiaria de FCA US; cualquier entidad en la que FCA US tenga una participación mayoritaria; cualquier funcionario, director o empleado de FCA US; cualquier sucesor o cesionario de FCA US; cualquier juez a quien se le asigne esta Demanda, su cónyuge y todas las personas dentro del tercer grado de parentesco con cualquiera de ellos, así como los cónyuges de dichas personas; individuos y/o entidades que opten por excluirse del Acuerdo de manera válida y oportuna; consumidores o empresas que hayan comprado Vehículos de la Clase previamente considerados siniestro total (es decir, salvamento) (sujeto a verificación a través de Carfax u otros medios); y propietarios actuales o anteriores de un Vehículo de la Clase que hayan renunciado previamente a sus reclamos en contra de FCA US con respecto a las mismas cuestiones presentadas en esta demanda colectiva.

La Clase excluye todos los reclamos por muerte, lesiones personales, daños a la propiedad y subrogación.

6. ¿Qué vehículos están incluidos?

Los “Vehículos de la Clase,” para los propósitos de la descripción en la Pregunta 5 anterior, son los siguientes vehículos: Jeep Wranglers del año modelo 2018-2020 y Jeep Gladiators 2020 comprados o arrendados en los Estados Unidos.

7. ¿Estoy incluido si he comprado o arrendado un Vehículo de la Clase que no ha tenido problemas?

Sí. Usted sigue siendo un Miembro de la Clase incluso si su vehículo no ha experimentado ningún problema con su amortiguador de dirección de la suspensión delantera. Si aún es propietario o arrendatario de un Vehículo de la Clase, será elegible para aprovechar una Extensión de Garantía que cubre el amortiguador de dirección de la suspensión delantera por un período de hasta 8 años o 90,000 millas (lo que ocurra primero) a partir de la fecha en que el vehículo fue vendido por primera vez a su propietario o arrendatario original, así como algunos otros beneficios del Acuerdo.

8. Todavía no estoy seguro si estoy incluido.

Si aún no está seguro de estar incluido, usted puede solicitar ayuda gratuita. Usted puede visitar el sitio web del Acuerdo en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement. Usted también puede llamar al 1-888-318-0175 y preguntar si su vehículo está incluido en el Acuerdo. Tanto si visita el sitio web como si llama al número gratuito, deberá tener a mano el número de identificación del vehículo (“VIN,” por sus siglas en inglés). El VIN se encuentra en una placa en la parte superior del salpicadero y es visible a través de la esquina del lado del conductor del parabrisas. Usted también aparece en el permiso de circulación y, probablemente, en la tarjeta del seguro del vehículo. El número de VIN debe tener 17 caracteres, compuestos por una combinación de letras y números.

BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE OBTIENE

9. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona los siguientes beneficios:

1. Extensión de la Garantía

FCA US proporcionará una Extensión de Garantía para los Vehículos de la Clase que cubrirá un período de hasta 8 años o 90,000 millas (lo que ocurra primero) a partir de la fecha en que el vehículo fue vendido por primera vez a su propietario o arrendatario original. La Extensión de Garantía cubrirá el costo de todas las piezas y mano de obra necesarias para reemplazar un amortiguador de dirección de la suspensión delantera fallado. A excepción de los límites de duración aplicables al amortiguador de dirección de la suspensión delantera, se aplicarán los términos, condiciones y exclusiones de la Garantía Limitada Básica y la Garantía Limitada del Tren de Potencia aplicables a los Vehículos de la Clase.

Usted **NO** necesita hacer nada para recibir los beneficios de esta Extensión de Garantía.

2. Mejoramiento del Producto

Para más información llame al Administrador del Acuerdo en 1-888-318-0175

Si hay un problema con el amortiguador de dirección de la suspensión delantera que cubre la Extensión de Garantía, FCA US instalará la versión del amortiguador de dirección actualmente autorizada en el momento de la reparación.

3. Reembolso de las Reparaciones

En relación con el Acuerdo, cualquier Miembro de la Clase que haya pagado por la sustitución del amortiguador de dirección de la suspensión delantera de su Vehículo de la Clase tendrá derecho a presentar un reclamo de reembolso. Para presentar un reclamo de reembolso, visite www.fcarecallreimbursement.com. Cuando presente su reclamación, por favor, tenga a mano los registros de la(s) reparación(es) realizada(s) y la(s) cantidad(es) pagada(s).

COMO OBTENER UN REEMBOLSO

10. **¿Cómo puedo presentar un Reclamo?**

1. Reembolso de las Reparaciones

Por favor, visite www.fcarecallreimbursement.com para presentar un reclamo para el reembolso de la cantidad pagada por una reparación relacionada con el amortiguador de dirección de la suspensión delantera en su Vehículo de la Clase. El proceso de reclamo es simple y la mayoría de los Miembros de la Clase no deberían tardar más de unos minutos en completarlo.

Por favor, conserve una copia de toda la documentación que presente para sus propios archivos.

Los reclamantes a los que previamente se les haya reembolsado en su totalidad o en parte un gasto admisible (por ejemplo, a través de un pago de la FCA US o del fondo de comercio del concesionario) no tienen derecho al reembolso conforme a este Acuerdo de la parte del gasto por la que ya se les haya reembolsado.

11. **¿A qué estoy renunciando al permanecer en la Clase?**

A menos de que se excluya por escrito como se describe en la respuesta a la Pregunta 14, será tratado como parte de la Clase. Esto significa que si se aprueba el Acuerdo, no podrá demandar, continuar demandando ni ser parte de ninguna otra demanda en contra de FCA US u otras entidades o personas relacionadas (que se indican en la Resolución del Acuerdo, que puede consultar en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement) sobre las cuestiones legales de *este* caso. Esto incluye, pero no se limita a, demandas por publicidad falsa, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías implícitas o explícitas, leyes del limón, enriquecimiento injusto, responsabilidad objetiva por el producto y negligencia. También significa que todas las órdenes de la Corte se aplicarán a usted y lo obligarán legalmente.

Sin embargo, nada en este Acuerdo le prohibirá presentar reclamos por: (i) muerte, (ii) lesiones personales, (iii) daños a la propiedad que no sean a un Vehículo de la Clase, (iv) subrogación, o (v) cualquier y todos los reclamos que se relacionen con algo que no sea un Vehículo de la Clase y el amortiguador de dirección de la suspensión delantera en cuestión en este caso. Si tiene alguna pregunta sobre el alcance de los reclamos legales a los que renuncia al permanecer en la Clase, usted puede ver la Sección VII de la Resolución del Acuerdo (disponible en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement) o usted puede comunicarse con los Abogados de la Clase identificados en la Pregunta 15 a continuación de manera gratuita o hablar con su propio abogado por su propia cuenta.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

12. **¿Cómo puedo salir del Acuerdo?**

Si no desea los beneficios o reembolsos proporcionados en este Acuerdo y desea conservar el derecho de demandar o continuar demandando a FCA US o a otras entidades o personas relacionadas por su cuenta en relación con las cuestiones legales de este caso, incluyendo cualquier reclamo existente que pueda tener actualmente, entonces debe tomar medidas para excluirse de la Clase. Esto se denomina excluirse y, en ocasiones, se denomina optar por no participar en la Clase.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo de EE.UU. (o un transportista de correo urgente) indicando que desea “optar por no participar” o “ser excluido de” el Acuerdo de la Clase en *Reynolds, et al. v. FCA US, LLC*, No. 2:19-cv-11745 (E.D. Mich.). Asegúrese de: (i) incluir su nombre completo y dirección actual, (ii) identificar el año del modelo, la(s) fecha(s) aproximada(s) de compra o arrendamiento, y el Número de Identificación del Vehículo (“VIN”) de su vehículo (que se encuentra en una placa en la parte superior del salpicadero visible a través de la esquina del lado del conductor del parabrisas), y (iii) declarar claramente su deseo de ser excluido del Acuerdo y de la Clase. Usted debe enviar

por correo su solicitud de exclusión con el sello postal a no más tardar el 10 de marzo del 2023, a Reynolds, et al. v. FCA US LLC, c/o CPT Group Inc., 50 Corporate Park, Irvine, CA 92606.

Usted no puede excluirse por teléfono, a través de cualquier sitio web o por correo electrónico. Por favor, guarde una copia de cualquier carta de exclusión (o exclusión voluntaria) para sus archivos.

Si solicita ser excluido, no podrá recibir ningún beneficio conforme a este Acuerdo y no podrá objetar al Acuerdo. Si decide ser excluido u optar por no participar, usted será excluido para todos los reclamos que tenga y que estén incluidos en el Acuerdo. Usted no estará legalmente obligado por nada de lo que suceda en esta demanda. Según las leyes de su estado, es posible que pueda demandar (o continuar demandando) a FCA US o a otras entidades o personas relacionadas en el futuro sobre las cuestiones legales de este caso.

13. Si no me excluyo, ¿puedo demandar por lo mismo más adelante?

No. A menos de que se excluya (optando por no participar), renuncia al derecho de demandar a FCA US y a otras entidades o personas relacionadas por los reclamos que resuelve este Acuerdo. Para obtener una descripción completa de los reclamos que resuelve este Acuerdo, consulte la Sección VII de la Resolución del Acuerdo, disponible en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement.

Si usted tiene una demanda pendiente en contra de FCA US o entidades relacionadas, hable con su abogado en esa demanda inmediatamente. Usted debe excluirse de *esta* Clase para continuar con su propia demanda si se refiere a las mismas cuestiones legales relacionadas con los Vehículos de la Clase y el supuesto defecto en este caso, incluso si involucra otras causas de acción, incluyendo pero no limitado a publicidad falsa, prácticas engañosas, fraude, incumplimiento de garantías implícitas o expresas, leyes de limón, enriquecimiento injusto, responsabilidad estricta del producto y negligencia. Recuerde que la fecha límite de exclusión es el 10 de marzo del 2023.

Si usted es un Miembro de la Clase y no hace nada, seguirá siendo un Miembro de la Clase y se le aplicarán todas las órdenes de la Corte, tendrá derecho a los beneficios del Acuerdo descritos anteriormente siempre y cuando cumpla con las condiciones para recibirlos, y no podrá demandar a FCA US por los asuntos de esta demanda.

14. Si me excluyo, ¿puedo obtener los beneficios de este Acuerdo?

No. Si se excluye, no podrá solicitar ningún reembolso y no recibirá una garantía extendida para su vehículo. Pero usted puede demandar, continuar demandando o ser parte de una demanda diferente en contra de FCA US y otras entidades o individuos relacionados por los reclamos que este Acuerdo resuelve.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

La Corte ha designado a Simon Paris de Saltz Mongeluzzi & Bendesky, P.C. y a E. Powell Miller de Miller Law Firm P.C. para representarlo a usted y a otros Miembros de la Clase. Juntos, estos abogados se llaman Abogados Co-Líderes de la Clase.

E. Powell Miller
MILLER LAW FIRM, P.C. Rochester, MI 48307
JeepSteeringShimmy@miller.law

Simon Paris
SALTZ MONGELUZZI & BENDESKY P.C.
120 Gibraltar Road, Suite 218
Horsham, PA 19044
JeepSteeringShimmy@smbb.com

POR FAVOR, NO ENVÍE LOS RECLAMOS DE REEMBOLSO A LOS ABOGADOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

16. ¿Cómo serán pagados los abogados, y recibirán los Representantes de la Clase pagos por servicios?

En una fecha posterior, los Abogados de la Clase le pedirán a la Corte honorarios de abogados, gastos y pagos por servicios a cada uno de los Representantes de la Clase nombrados. Dependerá de la Corte decidir si concede alguno de los honorarios, gastos y pagos por servicios solicitados. La Corte puede conceder menos de las cantidades solicitadas por los Abogados de la Clase. FCA US pagará por separado los honorarios, gastos y pagos por servicios que la Corte conceda. Estas cantidades no saldrán de los fondos para pagos a los Miembros de la Clase. Los Abogados de la Clase no solicitarán más de \$3,950,000 en honorarios y gastos ni una adjudicación por servicios de más de \$4,000 para cada Representante de la Clase nombrado.

Para más información llame al Administrador del Acuerdo en 1-888-318-0175

Los Abogados de la Clase presentarán su moción de honorarios y gastos de abogados a no más tardar el 5 de abril del 2023. Usted puede continuar verificando el progreso de la solicitud de los Abogados de la Clase de honorarios de abogados, el reembolso de gastos y las adjudicaciones de servicio visitando el sitio web del acuerdo www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement.

FCA US también pagará por separado los costos de administrar el Acuerdo.

OBJETAR AL ACUERDO

17. ¿Cómo puedo objetar al Acuerdo?

Cualquier Miembro de la Clase que no se haya excluido de manera satisfactoria de la Clase puede objetar a la aprobación del Acuerdo, a cualquier aspecto del Acuerdo o de la Resolución del Acuerdo, a la solicitud de honorarios de abogados y costos, y/o a la solicitud de una Adjudicación del Representante de la Clase a los Demandantes. Para objetar, usted debe presentar adecuadamente cualquier objeción en la Demanda ante el Secretario de la Corte de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Michigan en o antes del 10 de marzo del 2023, y usted debe enviar por correo o entregar a mano una copia de la objeción a los Abogados de la Clase y a los Abogados de FCA US en las direcciones que se indican a continuación antes de esa misma fecha. Para que sean oportunas, las objeciones que se envíen por correo deben tener el sello postal antes del 10 de marzo del 2023, y las objeciones que se entreguen a mano deben ser recibidas por la Corte, los Abogados de la Clase y los Abogados de FCA US antes del 10 de marzo del 2023.

Su carta de objeción debe incluir:

1. el nombre y título de la demanda, *Clair Reynolds, et al. v. FCA US, LLC*, No. 2:19-cv-11745 (E.D. Mich.);
2. una declaración detallada por escrito de cada objeción que se presente, incluyendo las razones específicas de cada objeción, y cualquier prueba o autoridad legal que apoye cada objeción;
3. su nombre completo, dirección y número de teléfono;
4. el año del modelo y el número de VIN de su Vehículo de Clase;
5. una declaración sobre si usted o su abogado solicitarán comparecer en la Audiencia de Equidad para hablar de su objeción;
6. cualquier documento, material, prueba o escrito de apoyo que desee que la Corte tenga en cuenta al revisar la objeción;
7. la identidad de todos los abogados que lo representan, incluyendo cualquier abogado anterior o actual que pueda tener derecho a una compensación por cualquier motivo relacionado con su objeción;
8. una lista de cualquier otra objeción presentada por usted o cualquiera de sus abogados, a cualquier acuerdo de demanda colectiva presentado ante cualquier corte de los Estados Unidos en los cinco años anteriores; y
9. su firma y la de su abogado, si tiene uno, y la fecha de la objeción.

La presentación de una objeción permite a los Abogados de la Clase o a los Abogados de FCA US notificar su declaración y buscar cualquier prueba documental u otros elementos tangibles que sean relevantes para su objeción. Si no está disponible para dicha declaración o no cumple con las solicitudes de presentación de pruebas aceleradas, puede resultar en que la Corte desestime su objeción o le niegue la oportunidad de ser escuchado. La Corte puede requerir que usted o su abogado paguen los costos de cualquier descubrimiento si la Corte determina que la objeción es frívola o hecha con un propósito inadecuado.

Si no declara su intención de comparecer de acuerdo con las fechas límites y especificaciones aplicables, o no presenta una objeción de acuerdo con las fechas límites y especificaciones aplicables, renunciará a todas las objeciones y se le podrá prohibir intervenir en la Audiencia de Aprobación Final.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y ser excluido?

Objetar es simplemente decirle a la Corte que a usted no le gusta algo sobre el Acuerdo. Usted sólo puede objetar si permanece en la Clase. Excluirse es decirle a la Corte que usted no desea ser parte de la Clase y del Acuerdo. Usted no puede excluirse y objetar al mismo tiempo. Si decide excluirse y objetar al mismo tiempo, se tratará como si sólo se hubiera excluido a sí mismo. Si se excluye, no tiene ningún motivo para objetar porque el caso ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD DE LA CORTE

La Corte llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted puede asistir y puede pedir hablar, sujeto a los requisitos anteriores, pero no está obligado a hacerlo.

19. ¿Cuándo y dónde decidirá la Corte si aprueba el Acuerdo?

La Corte llevará a cabo una Audiencia de Equidad a las 11:00 a.m. el 19 de abril del 2023, en la Corte de Distrito de EE.UU. para el Distrito Este de Michigan, Theodore Levin U.S. Courthouse, 231 W. Lafayette Blvd., Detroit, MI 48226. En esta audiencia, la Corte considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, la Corte las considerará. La Corte escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. La Corte también puede decidir si pagar y/o cuánto pagar a los Abogados de la Clase y si aprobar las compensaciones por servicio de los Representantes de la Clase. Después de la audiencia, la Corte decidirá si aprueba finalmente el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardarán estas decisiones.

La audiencia puede ser reprogramada sin previo aviso, y puede llevarse a cabo de manera remota, por lo que se recomienda que consulte periódicamente www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement para obtener información actualizada.

20. ¿Tengo que venir a la Audiencia de Equidad?

No. Los Abogados de la Clase contestarán cualquier pregunta que la Corte pueda tener. Pero usted es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si envía una objeción, usted no tiene que venir a la Corte para hablar sobre ella. Siempre que envíe una objeción válida por escrito y a tiempo, la Corte la tendrá en cuenta. Usted también puede asistir o pagar a su propio abogado para que asista, pero no es necesario. Los Miembros de la Clase no necesitan comparecer en la audiencia ni realizar ninguna otra acción para indicar su aprobación.

21. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad?

Usted puede solicitar el permiso de la Corte para hablar en la Audiencia de Equidad. Para hacerlo, usted debe enviar una carta diciendo que es su “Aviso de la Intención de Comparecer en *Clair Reynolds, et al. v. FCA US, LLC*, No. 2:19-cv-11745 (E.D. Mich.)” o declarar en sus objeciones que usted tiene la intención de comparecer en la audiencia. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, año del modelo y número de VIN de su(s) Vehículo(s) de la Clase y firma, así como la identidad de los abogados que lo representarán. Su Aviso de Intención de Comparecer debe tener el sello postal a no más tardar el 10 de marzo del 2023, y debe enviarse a los Abogados de la Clase y a los Abogados de FCA US, cuyas direcciones se indican a continuación.

SI USTED HACE NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si no hace nada, seguirá siendo un Miembro de la Clase y tendrá derecho a los beneficios de la Extensión de Garantía (si continúa siendo propietario o arrendatario de su Vehículo de la Clase), y tendrá derecho a presentar reclamos para el reembolso de cualquier pago que haya realizado para reemplazar el amortiguador de dirección de la suspensión delantera. Pero nunca podrá presentar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda en contra de FCA US u otras entidades o individuos relacionados en relación con las cuestiones legales de este caso.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Hay más detalles sobre el Acuerdo?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en la Resolución del Acuerdo, que puede ver en www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement.

Ni FCA US, ni los Abogados de la Clase, ni los Representantes de la Clase hacen ninguna declaración con respecto a los efectos fiscales, si los hubiera, de recibir algún beneficio conforme a este Acuerdo. Consulte a su asesor fiscal para cualquier pregunta fiscal que pueda tener.

24. ¿Cómo puedo obtener más información?

Usted puede llamar al Administrador del Acuerdo al 1-888-318-0175 o escribirle a o visitar www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement, donde encontrará información y documentos sobre el Acuerdo y otra información. Usted también puede contactar a los Abogados de la Clase que aparecen en la respuesta a la Pregunta 15.

Todos los documentos presentados en esta Demanda también están disponibles para su revisión a través del Sistema de Acceso Público a los Recursos Electrónicos Judiciales (PACER), disponible en línea en <http://www.pacer.gov>.

NO ESCRIBA NI LLAME POR TELÉFONO A LA CORTE, A LA OFICINA DEL SECRETARIO O A FCA US CON NINGUNA PREGUNTA SOBRE ESTE AVISO, EL ACUERDO O LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO.

DIRECCIONES QUE PUEDA NECESITAR

Abogados de la Clase

E. Powell Miller
Dennis A. Lienhardt
MILLER LAW FIRM, P.C.
Rochester, MI 48307

Simon Paris
SALTZ MONGELUZZI & BENDESKY P.C.
120 Gibraltar Road, Suite 218
Horsham, PA 19044

Abogados de la Defensa:

Stephen D'Aunoy
THOMPSON COBURN LLP
One U.S. Bank Plaza, 26th Floor
St. Louis, Missouri 63101

Administrador del Acuerdo:

Reynolds, et al. v. FCA US LLC
c/o CPT Group Inc.
50 Corporate Park
Irvine, CA 92606
Número de Teléfono Gratuito: 1-888-318-0175
Sitio Web: www.cptgroupcaseinfo.com/FCAUSSettlement